



002

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°445-2017-MDC.A
CASTILLA, 09 de Octubre de 2017

VISTO:

El Expediente N°020974 de fecha 03 de agosto del 2017 presentado por Francisca Paula Moran Ipanaque de Rivera quien solicita Liquidación por Tiempo de trabajo; Informe N° 612-2017-MDC-GRH-ESCyARCH, de fecha 10 de agosto del 2017, emitido por la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo; Informe N° 851-2017-MDC-GRH-REMA de fecha 16 de agosto del 2017, emitido por el Encargado de la Oficina de Remuneraciones; Informe N° 183-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAyF-GRH de fecha 23 de agosto del 2017, emitido por el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos; Informe N°661-2017-MDC-GAJ de fecha 13 de setiembre del 2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N°0333-2017-MOC-GPP-SGP de fecha 04 de octubre del 2017, emitido por la Subgerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante el Expediente N°020974 de fecha 03 de agosto del 2017 presentado por doña Francisca Paula Moran Ipanaque de Rivera quien recurre a esta administración solicitando Liquidación por Tiempo de trabajo por más de dos años.

Que, mediante Informe N° 612-2017-MOC-GRH-ESCyARCH, de fecha 10 de agosto del 2017, la Encargada de la Oficina de Escalafón y Archivo informe que revisado el Legajo Personal se ha determinado que la administrada Sra. Francisca Paula Moran Ipanaque de Rivera; ha suscrito Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en cumplimiento al D.L N° 1057, D.S N° 075-2008-PCM y D.S N° 065-2011-PCM que regulan el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios. Brindo Servicios No Autónomos en la Subgerencia de Salud y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Castilla. AÑO 2012 CAS 007-2012 del 01.02.2012 al 31.07.2012, dando un total de Servicios No Autónomos Prestados en esta administración del año 2012 06 meses; AÑO 2016 CAS 053-2016 del 01.02.2016 al 31.07.2016, CAS 947-2016 del 15 de agosto del 2016 al 31 de octubre del 2016, dando un total de Servicios No Autónomos Prestados en esta administración del año 2016 de 08 meses 15 días.

Que, mediante Informe N° 851-2017-MDC-GRH-REMA de fecha 16 de agosto del 2017, el Encargado de la Oficina de Remuneraciones ha practicado la siguiente Liquidación por Descanso Físico Trunco de la Administrada Francisca Paula Moran Ipanaque de Rivera y sugiere que se derive el Informe a la Oficina de Contabilidad y Tesorería para verificar si la recurrente tiene alguna deuda pendiente:

LIQUIDACIÓN DESCANSO FÍSICO TRUNCO

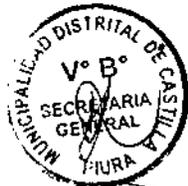
| | | | |
|---|---|-----------------------|----------|
| I) Periodos de Contratación | | | |
| A) Del 01/02/12 al 31/07/2012 | : | 00 a, 06 mes, 00d | |
| B) Del 01/02/16 al 31/07/2016 | : | 00 a 06 mes, 15d | |
| Del 15/08/16 al 31/10/2016 | : | | |
| Tiempo Acumulado Ininterrumpido | : | 01 a, 02 mes, 15d | |
| II) Periodos de Liquidación | | | |
| A) Del 01/02/12 al 31/07/2012 | : | 00 año, 06m, 00días | |
| Ultima Rem. Percibida a JUL-2012 por | | S/. 675.00 (100%) | |
| S/. 675.00 / 12 mes= S/. 56.25 x 07 mes | | | = 337.50 |
| B) Del 01/02/16 al 31/07/2016 | : | 00 año, 08 m, 15 días | |
| 15/08/16 al 31/10/2016 | | | |
| Ultima Rem. Percibida a OCT-2016 por | | S/. 850.00 (100%) | |
| S/. 850.00 / 12 mes= S/. 70.83 x 08 mes | | | = 566.64 |

BASE LEGAL

-Ley- N°-29849-dei 06/04/2012- Ley que establece la eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Labores
Artículo-6-Contenido-INC-F Vacaciones Remuneradas de treinta (30) días naturales

=====

MONTO TOTAL: S/. 904.14





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°445-2017-MDC.A

CASTILLA, 09 de Octubre de 2017

Que, mediante Informe N° 183-2017-ABOG-JRRM-MDC-GAYF-SGRH de fecha 23 de agosto del 2017, el Asesor Legal de la Subgerencia de Recursos Humanos concluye que la solicitud presentada por Francisca Paule Moran Ipanaque de Rivera, donde solicita pago por descanso Físico no Gozado, por haber laborado en el año fiscal 2012 y 2016, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; en este contexto y las normas antes indicada dicha solicitud debe declararse Procedente en el extremo del Descanso Físico no Gozado del año 2016. En el extremo del pago por Descanso Físico no Gozado, al haber laborado en el año fiscal 2012, dicha acción administrativa de cobro ha prescrito, esto a tenor del Artículo Único de la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de Prescripción de las Acciones derivadas de la Relación Laboral. Asimismo recomienda a la Subgerencia de Recursos Humanos remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que emita opinión legal sobre la solicitud antes descrita y se prosiga con el trámite administrativo correspondiente.

Que, mediante Informe N°661-2017-MDC-GAJ de fecha 13 de setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica recomienda que, al amparo del Artículo 20° numeral 6, concordante con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, se emita Resolución de Alcaldía sobre Pago por Descanso Físico Trunco, por el monto equivalente a S/.904.14 (NOVECIENTOS CUATRO Y 14/100 SOLES). Conforme a la Liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de esta Municipalidad en el Informe N°851-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 16 de agosto del 2017, a favor de la Sra. Francisca Paula Moran Ipanaque de Rivera por el tiempo de 01 año, 02 meses, 15 días, bajo los alcances del D.L N° 1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-O.L N°1057 y su Reglamento modificado por el D.S N° 065-2011 PCM. Asimismo, esta Gerencia de Asesoría Jurídica previa a la emisión de la Resolución de Alcaldía, recomienda remitir el Expediente Administrativo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento para la cobertura respectiva de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017-Ley N° 30518 que señala respecto a las acciones Administrativas en la ejecución del gasto público.

Que, mediante Informe N°0333-2017-MDC-GPP-SGP de fecha 04 de octubre del 2017, la Subgerencia de Presupuesto emite Cobertura Presupuestal de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2092-2017; Actividad: Mantenimiento de Parques y Jardines; Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (09);Partida: 23 28.11 por un monto total S/.904.14.

Contando con las visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, y las Subgerencias de Recursos Humanos y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la petición formulada por la administrada **FRANCISCA PAULA MORAN IPANAQUE DE RIVERA**; en consecuencia otórguese el monto equivalente a **S/.904.14 (NOVECIENTOS CUATRO Y 14/100)** por concepto de Pago por Descanso Físico Trunco, conforme a la liquidación elaborada por la Oficina de Remuneraciones de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Castilla, conforme al Informe N°851-2017-MDC-SGRH-REMA de fecha 16 agosto del 2017 por el tiempo acumulado en los años 2012 y 2016 por el tiempo de 01 año, 02 meses, 15 días bajo los alcances del D.L N° 1057 y su reglamento modificado por el D.S N°065-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a la administrada doña Francisca Paule Moran Ipanaque de Rivera con domicilio en Las Brisas El Indio Mze. A lote 24. Para sus fines y conocimientos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Ing. Luis Alberto Ramírez Romírez
ALCALDE

